

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 249 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL 2014

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 001-2014- , que establece medidas extraordinarias para estimular la economía;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2014, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/ 1,736'142,610.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía;

Que, de acuerdo al documento del visto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2014, es necesario efectuar la desagregación a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto - Proyecto, Actividad - Acciones de Inversión - Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios hasta por el importe de S/ 3'146,200.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, los mismos en las genéricas de gastos 2.1: Personal y otras Obligaciones Sociales, 2.2: Pensiones y otras Prestaciones Sociales y en la genérica 2.3: Bienes y Servicios de acuerdo al Anexo N° 1 Aguinaldo Extraordinario;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 001-2014, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2° del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 249 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL 2014

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/ 3'146,200.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, los mismos en las genéricas de gastos 2.1: Personal y otras Obligaciones Sociales, 2.2: Pensiones y otras Prestaciones Sociales y en la genérica 2.3: Bienes y Servicios de acuerdo al Anexo N° 1 Aguinaldo Extraordinario;

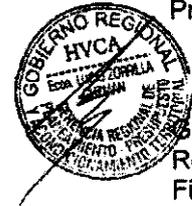
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Ing. AUGUSTO DEL VALLE MORALES
Presidente